

**DECRETO**                      **Nº**            **038/2022**  
**CRESPO (E.R.), 22 de Febrero de 2022**

**VISTO:**

El Expediente Nº 1750/21 con respecto al inmueble sito en calle Micieslao Trembecki 421, del Parque Industrial de nuestra ciudad, Partida Nº 252.766, Sup. 2488.50 m2, Registro Nº 10.323, Parcela Nº 44, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 74, desde la Dirección de Desarrollo Local y Producción se solicitó al área de Administración Fiscal y Tributaria, la constatación de la actividad de Elaboración de productos cárnicos (embutidos) en el inmueble sito en Micieslao Trembecki 421 PI.

Que a fs. 76, obra agregada acta de constatación, en donde se constató un tinglado sin paredes de un futuro galpón. Manifestando que el predio se encontraba limpio y sin residuos.

Que a fs. 77, obran fotografías del lugar.

Que a fs. 78, obra consulta in visu, en donde se informa que Castellini Matías Sebastián, es el propietario del inmueble y que no presenta gravámenes, restricciones, anotaciones preventivas ni boletos.

Que a fs. 79, obra nota presentada por los Sres. Sebastián Pablo Bisheimer y Ana Lía Bisheimer, de fecha 09 de diciembre de 2021, mediante la cual manifestaron su intención de comprar el inmueble propiedad del Sr. Castellini, sito en calle Micieslao Trembecki 421 del Parque Industrial, a los fines de instalar una fábrica de helados.

Que a fs. 80, obra copia de Acta Nº 158 de la Comisión del Parque Industrial de fecha 23 de diciembre de 2021, por medio de la cual se autorizó la venta a favor de Sebastián Pablo Bisheimer y Ana Lía Bisheimer – Sociedad Simple – y aprobó su proyecto de radicación en el Parque Industrial.

Que a fs. 81, obra Decreto Nº 373/21, de fecha 30 de diciembre de 2021, mediante el cual se promulgó la Ordenanza Nº 93/2021.

Que a fs. 82-83, obra agregada Ordenanza Nº 93/2021, de fecha 29 de Diciembre de 2021, por medio de la cual se autorizó a CASTELLINI, MATÍAS SEBASTIÁN – CUIT Nº 20-29502346-6-, a transferir el inmueble de su titularidad sito en el Parque Industrial de Crespo en calle Micieslao Trembecki Nº 421, Plano de Mensura Nº 171.790, compuesto de una superficie de Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho metros cuadrados con Cincuenta Centímetros Cuadrados (2488,50

mts2), con las restricciones y límites al dominio impuestas por la Ord. N° 17/86 y sus modificatorias, las que deberán constar en el instrumento a otorgar, a favor de BISHEIMER SEBASTIAN PABLO Y BISHEIMER ANA LIA SIMPLE SOCIEDAD - CUIT N° 30-71702739-2 a los fines de instalar una fábrica de helados.

Que habiéndose cumplimentado con lo ordenado en las Resoluciones N° 383/21, N° 435/2021 y N° 487/21 y lo dispuesto en la normativa del Parque Industrial Ord. N° 17/86, Decreto Reglamentario N° 152/86, Ord. N° 09/96 y Ord. N° 38/13, la Asesoría entiende que debería cerrarse el procedimiento de recuperación de predio y proceder al archivo del mismo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO:**

**Art.1º.-** Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en el Art. 3º de la Resolución N° 383/2021 por el Sr. MATIAS SEBASTIAN CASTELLINI, transfiriendo el inmueble sito en calle Micieslao Trembecki 421, del Parque Industrial de nuestra ciudad, Partida N° 252.766, Sup. 2488.50 m2, Registro N° 10.323, Parcela N° 44, a BISHEIMER SEBASTIAN PABLO Y BISHEIMER ANA LIA SIMPLE SOCIEDAD - CUIT N° 30-71702739-2; dispónese el cierre de las presente actuaciones administrativas y en consecuencia archívese.

**Art.2º.-** Notifíquese con copia de la presente al el Sr. MATIAS SEBASTIAN CASTELLINI.

**Art.3º.-** Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, Asesoría Legal y Técnica, a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, a Prensa, a Catastro, a sus efectos.

**Art.4º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía,  
Hacienda y Producción.

**Art.5º.-** Comuníquese, publíquese, etc.